



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 071 -2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 14 MAYO 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, el cual da informe favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 - 2027 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín; y,

CONSIDERANDO:

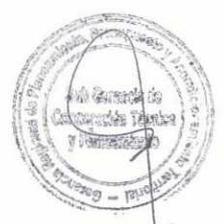
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 28760, Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, así mismo en el artículo 29°-A numeral 3, de la Ley citada, precisa que le corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación prospectiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 10 se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento, a través de su ente rector, mantiene coordinación e interrelación con los Sistemas administrativos del sector público, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada coherencia normativa y administrativa, asimismo el Artículo 13 manifiesta que: El Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante la cual se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras,

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	7868686
EXP. N°	5158394





para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años.

Que, de conformidad Modifican la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus Anexos, modificada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, establece en su artículo 14, que la primera fase de la PMBSO es la Fase de Identificación a través de la cual se realiza la selección y descripción de las necesidades de bienes, servicios y obras requeridas por las Áreas usuarias; así como su cuantificación y valorización, así mismo, en el numeral 14.2 establece que la Fase de Identificación inicia el primer trimestre del año anterior al periodo de la PMBSO y culmina como máximo el sétimo día hábil del mes de abril con la obtención del CMN - Fase de Identificación, salvo disposición distinta que comuniqué la DGA.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el cual en su Artículo 2, numeral 2.1. establece que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 4, inciso 4,1, a) señala que la programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, del mismo modo el Artículo 7 expresa: El Sistema Nacional de Programación de Inversiones a través de su ente rector, mantiene coordinación e interrelación con los Sistemas Administrativos, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada coherencia normativa y administrativa;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el Presupuesto del Sector Público se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y





sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, aprueba la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual señala que el Plan Operativo Institucional Multianual, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Además de establecer que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01, donde el Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con autógrafa del Gerente General Regional, se aprueba la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR; Directiva General: Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual (POIM), articulado con los Sistemas Administrativos Transversales de Gestión de Recursos Humanos, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Abastecimiento y Presupuesto Público, mediante el cual el Gobierno Regional Junín, establece las pautas, procedimientos y disposiciones técnicas específicas aplicables para regular el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual (POIM), en sus siete (07) etapas: Elaboración, Aprobación, Ajuste, Consistencia, Modificación, Seguimiento y Evaluación;

Que, mediante Comunicado 011-2024/CEPLAN de fecha 24 de abril de 2024, Se ha aprobado la ampliación para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, hasta el 14 de mayo de 2024. En tal sentido, se prórroga solo para el año 2024, el plazo establecido en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

Que, de acuerdo al Artículo 64° de la Directiva General N° 011-2020-GRJ/GGR, establece que la Unidad de Planeamiento o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, para la aprobación de la programación del POIM, mediante acto resolutivo, deberán adjuntar el reporte del anexo B-04 del Aplicativo CEPLAN v.01, debidamente visado por la autoridad y órganos competentes en señal de conformidad, el mismo será remitido a la sede central de la Entidad para la consolidación pertinente.

Que, el artículo 73° de la Directiva General N° 011-2020-GRJ/GGR, indica que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, remite a la Gerencia General Regional el proyecto de resolución que aprueba el POIM adjuntando el documento según la estructura definida, los antecedentes,





evidencia de lo actuado, los Informes Técnico y Legal y otros conforme a los procedimientos establecidos, donde la Gerencia General Regional, revisa y valida el expediente completo, procediendo a la emisión de la Resolución correspondiente que aprueba el POIM requerido;



Que, de acuerdo a las consideraciones señaladas, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, cuyo texto y contenido (Anexo B-4 en CD) forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 01 AGO 2024  
  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)